

**Base de datos pares académicos**  
**Tiempos**  
**Eliminar amigos**

**PROCESO DE AFILIACION**

1. Las unidades académicas no afiliadas al CONETS, solicitan la vinculación al organismo en calidad de observadores hasta el 31 de mayo de cada año. Para ello según estatutos vigentes deben:
  - a. “Presentar por escrito al Consejo Directivo del CONETS la solicitud de ingreso respaldada por acto administrativo de la Institución, acompañada por los soportes respectivos y el registro calificado del Programa”.
2. El Consejo directivo analiza la solicitud y procede a delegar un par académico (de unidades académicas diferentes) para que proceda a efectuar la visita.
3. La unidad académica que solicita la vinculación al organismo envía al CONETS y al par académico, un informe completo y sintético sobre el programa con los debidos soportes, teniendo en cuenta los aspectos a considerar establecidos en la guía de visita con un mes de antelación a la fecha programada para la visita.
4. El par académico acuerda con la dirección de la unidad académica la fecha y el cronograma de la visita.
5. La unidad académica prepara la visita teniendo en cuenta el cronograma pactado. Deben preverse espacios de encuentro del par con cada estamento y con cada organismo del programa. Deben tenerse a disposición los documentos, registros, videos y de más medios de verificación en los que sea posible confirmar y ampliar la información contenida en el informe.
6. Se realiza la visita según lo pactado.
7. Se efectúa reunión de salida de la visita en la que el par académico presenta de manera sintética, su apreciación acerca de la calidad del programa y se establecen acuerdos básicos acerca de los procesos de fortalecimiento necesarios.
8. El par académico elabora informe de la visita (siguiendo lo establecido en esta guía en cuanto a contenidos) que entrega al Consejo Directivo del CONETS, en un plazo no superior a un mes después de concluida esta.
9. El Consejo Directivo del CONETS, analiza el informe y con base en ello proyecta una respuesta informando las recomendaciones sobre los elementos, aspectos y componentes que debe tener en cuenta la unidad académica para construir un plan de fortalecimiento que incluya compromisos, actividades de fortalecimiento, indicadores, productos,

responsables y cronograma, el cual permite realizar el seguimiento a los compromisos pactados, con un plazo máximo de 12 meses. El plan de fortalecimiento debe ser entregado al mes de la recepción de la respuesta del Consejo Directivo, para iniciar el respectivo seguimiento que será presentado, junto con el informe del par en la siguiente Asamblea ordinaria, a fin de aprobar o no el ingreso de la Unidad académica solicitante.

10. Este proyecto de respuesta se envía, con carácter informativo a la unidad académica, y se presenta en la siguiente asamblea del CONETS, junto con el informe del par amigo, y el plan de fortalecimiento, el cual debe ser avalado por el Consejo Directivo, para que la Asamblea sea la que toma la decisión definitiva sobre el ingreso, a partir de los insumos entregados.
11. Una semana después de realizada la asamblea, el Consejo Directivo del CONETS, informa de manera oficial a la Universidad y al programa, la respuesta a su solicitud de ingreso al organismo.
12. Cursado el año de ingreso al CONETS, la Unidad académica afiliada debe enviar al Consejo Directivo del CONETS con dos meses de anticipación, un informe detallado que de cuenta de la implementación del plan de fortalecimiento, el cual será presentado en la asamblea del organismo para verificar el alcance de los compromisos adquiridos. De no evidenciarse el cumplimiento de la totalidad de compromisos adquiridos en el plan de fortalecimiento, se procederá a desafiliar a la Unidad académica, la cual podrá presentarse de nuevo después de un año. La asamblea decidirá si acepta su participación como observador.